

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 19 martes 9 de febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300120100013400	Ejecutivo Singular	Coocamior	Luz Marina Guerrero de Alba	08/02/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Nuevos Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretado Por Auto Del 23 De Mayo De 2013 En Favor De La Demandada Doris Cenith Gomez De Los Reyes Y Procédase A Su Remisión De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120034700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Ereilis Navarro Caceres	08/02/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes El Auto De Fecha 24 De Julio De 2020.2. No Acceder A La Solicitud De Terminación Presentada Por La Parte Demandada Y De Entrega De Depósitos Judiciales, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.3. No Acceder A Su Solicitud De Actualización De La Liquidación Del Crédito, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150089800	Ejecutivo Singular	Coosupercredito	Gonzalo Alexander Lozada Yepes	08/02/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080011300	Ejecutivo Singular	Ivan Palacios Rosales	Ricardo Antonio Acosta	08/02/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo.2., Procédase A La Expedición De Nuevos Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretado Por Auto Del 17 De Octubre De 2017. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140049000	Ejecutivo Singular	Luis Hoover Reyes Garcia	Farid Pereira Hernandez, Ricardo Porto Ibañez, Daniel Eduardo Olivo Urueta	08/02/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Sr. Jorge Rafael Polo García Demandante Del Proceso Ejecutivo 11-2019-1039-11 Que Embargo El Presente Proceso Ejecutivo, Los Autos De Fecha 09 De Septiembre De 2019 Mediante El Que Se Tomó Nota Del Embargo De Remanente Decretada Por El Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla, Y Auto Del 17 De Enero De 2020 Que Ordenó Por Secretaria Comunicar El Cumplimiento De La Orden De Remanente Al Juzgado 3 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Y Oficio 03Ago069 Del 9 De Marzo De 2020, En El Que Se Observa El Recibido De Fecha 13 De Marzo De 2020, Conforme A Lo Expuesto

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 19 martes 9 de febrero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					“VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400303120160024700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Clave 2000 S.A	Edgar Roberto Diaz Florez	08/02/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Nuevos Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretado Por Auto Del 20 De Febrero De 2017, Por Lo Que Se Ordenará La Expedición De Nuevos Oficios, Disponiendo Sean Remitidos Conforme Lo Establecido En El Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920190047300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Jessica Calvo Fajardo	08/02/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220170077800	Procesos Ejecutivos	Carlos Mario Galindo Orozco	Sociedad Gimnasio Jean Piaquet Del Caribe Ltda, Beatriz Paulina Maria Carbonell Blanco	08/02/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Augusto Escorcia Valencia, Como Apoderado De La Parte Demandada, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 72720 De Fecha 08022020, Expedida Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920170036700	Procesos Ejecutivos	Compañía De Financiamiento Tuya Sa	Maria Rios Arevalo	08/02/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220190019700	Procesos Ejecutivos	Edificio Monterrey li	Rocio Jimenez Delgado	08/02/2021	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado 02 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Comunicar Si El Embargo De Remanente Decretado Dentro Del Proceso Ejecutivo 2009-00619-08 Y Con Destino Al Presente Proceso, Lo Es Respecto De Los Títulos Libres Y Disponibles, Teniendo En Cuenta Que Este Proceso Se En Cuenta Terminado Por Desistimiento Tácito Mediante Auto De Fecha 25 De Noviembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620190005100	Procesos Ejecutivos	Gladys Maria Bedoya Caballero	Adaris Santo Serrano	08/02/2021	Auto Decide - 1. Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, Radicado 2019-00051 Del Juzgado De Origen 6O Civil Municipal De Barranquilla, Seguido Por Gladys Maria Bedoya Caballero, Contra Addarys Esther Santos Serrano, Por Las Razones Expuestas. 2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Lo Atinente A La Liquidación Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 19 martes 9 de febrero de 2021

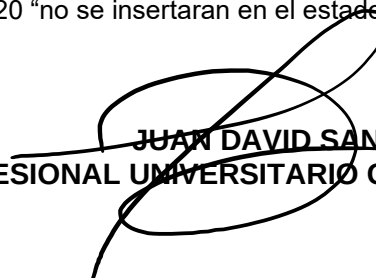


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Crédito A La Que Hace Mención En Sus Solicitudes, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120190061600	Procesos Ejecutivos	Zandra Luz Pardo Rodriguez	Alex Ismael Reyes Bedoya	08/02/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Secretaria Del Despacho La Solicitud De Entrega De Títulos Solicitada Por La Parte Demandante, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. 2. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por La Parte Demandada A La Dra. Enithacosta Anaya, Así Como También La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Junto Con Este, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 9 de Febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co